



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Lunes 18 de Mayo de 2020

NÚM. 13

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN

CONVOCATORIA NÚMERO: LPN-LO-MAO-01-2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en su artículo 129, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 26, 26 Bis, 26 Ter y 27 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Número LO-AOM-01-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <https://alvaroobrmichoacan.gob.mx/>, o bien en la Secretaría del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicada en Aquiles Serdán sin número, Colonia Centro, C. P. 58920, en el poblado de Álvaro Obregón, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01(455) 35 238 70.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

| | |
|--|--|
| No. de licitación: | LO-AOM-01-2020 |
| Descripción de la licitación: | Adquisición e instalación calentadores solares de 10 tubos al alto vacío, con termotanque de 115 litros de capacidad de almacenamiento real, en el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán. |
| Volúmenes de obra a contratar: | Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante |
| Costo de las bases: | \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) |
| Fecha límite para el registro de inscripción: | 21 de Mayo de 2020, 12 horas |
| Visita a instalaciones: | 22 de Mayo, 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones: | 22 de Mayo, 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones: | 25 de Mayo, 11:00 Horas |
| Fallo de licitación: | 27 de mayo de 2020, 11:00 horas |

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS: INSCRIPCIÓN:

1. INSCRIPCIÓN.

La inscripción a la licitación se efectuará en las oficinas de la Secretaría del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicada en Aquiles Serdán sin número, Colonia Centro, C. P. 58920, en el poblado de Álvaro Obregón, Michoacán, a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha y horario establecidos para la presente licitación en la convocatoria, los interesados en participar deberán presentar de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas, los siguientes documentos:

1.- Copia del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Michoacán así como del Municipio, que contenga la o las especialidades para ejecutar los Trabajos específicos de que se trate, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 y 17 de «LA LEY».

2.- Convenio de Asociación.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad en el caso de personas físicas, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, en la proposición y en su caso a la celebración del contrato correspondiente, se establezcan con precisión a satisfacción de «EL AYUNTAMIENTO», las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por quienes en su caso se asocien.

Para efecto de lo anterior previo a la solicitud de inscripción a la licitación de que se trate, los interesados deberán celebrar convenio privado debidamente ratificado ante fedatario público, el que deberá cumplir cuando menos en su clausulado con los requisitos que al efecto se determinan en la fracción XIII del artículo 36 del Reglamento de LA LEY DOCUMENTACIÓN «DISTINTA» QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR POR SEPARADO DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPUESTA:

1.- Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de «LA SECRETARÍA TÉCNICA», induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad

respecto a no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de «LA LEY».

3.- Manifestación expresa y por escrito de conocer los Términos de Referencia (para el caso de servicios) y las Especificaciones generales y particulares de la obra o servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por «DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS» (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione «EL AYUNTAMIENTO» y el programa de suministro correspondiente.

5.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que NO subcontratará ninguna parte de la obra. En caso de que «EL AYUNTAMIENTO» prevea la subcontratación de alguna parte de la obra, «LA SECRETARÍA TÉCNICA» precisará las partes de la obra, materiales o equipo que pretenda adquirir que requieran de subcontratación por lo que, en caso de que «EL LICITANTE» decida subcontratar los trabajos autorizados, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información técnica y características correspondientes.

6.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento.

7.- Manifestación de Ausencia de Conflicto de Intereses.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no tiene intereses personales, familiares o de negocios en los procesos de contratación de obra pública que realiza el Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.

La falta de presentación de la documentación «DISTINTA» solicitada por «LA SECRETARÍA TÉCNICA» conforme a la fracciones VI y IX del artículo 39 del Reglamento, será motivo para no recibir la propuesta, ESTA PODRÁ SER PRESENTADA, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

2. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en las oficinas de la Secretaría del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios de «EL AYUNTAMIENTO», para que el

licitante quede inscrito se expedirá el recibo de entero correspondiente a la licitación para realizar el pago; deberá hacerse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería Municipal, expedido por Institución Bancaria autorizada. La entrega de bases de licitación será contra recibo de pago en original y copia, con sello de recepción por parte de la Tesorería Municipal, dentro del plazo de inscripción.

3. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La visita al lugar de los trabajos, misma que será «OPTATIVA» para los interesados y obligatoria para «EL AYUNTAMIENTO», se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y horario establecido para esta licitación en la presente convocatoria y conforme al punto de reunión establecido en las Bases de Licitación.

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones, misma que será «OPTATIVA» para los interesados y obligatoria para «EL AYUNTAMIENTO», se llevará a cabo de acuerdo con la fecha y horario establecido para esta licitación en la presente convocatoria y conforme a las bases de licitación en las oficinas de la Secretaría del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios de «EL AYUNTAMIENTO». El Licitante que desee formular preguntas deberá presentar un escrito conforme a lo establecido en el Art. 39 fracción VI del Reglamento.

5. ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo hasta por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado y, además, se otorgará un anticipo para la compra de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos hasta por el 20% (veinte por ciento) del importe total contratado.

6. GARANTÍAS.

Las personas físicas y morales que participen en las licitaciones de «EL AYUNTAMIENTO» deben garantizar la seriedad de la proposición a través de un cheque cruzado o fianza, a elección del contratista por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta (I.V.A. incluido), a favor del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán.

7. CONDICIONES DE PAGO.

Los trabajos ejecutados conforme al contrato que se suscriba, se liquidarán por «EL AYUNTAMIENTO», mediante estimaciones autorizadas por la residencia de supervisión de «EL AYUNTAMIENTO», conforme a lo que establece el artículo 42 de «LA LEY».

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLOS DE LICITACIÓN.

El Acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo

de licitación, se llevará a cabo de acuerdo con la fecha y horario establecido para esta licitación en la presente convocatoria y conforme a las bases de licitación en las oficinas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones de la Secretaría de Administración de «EL AYUNTAMIENTO».

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

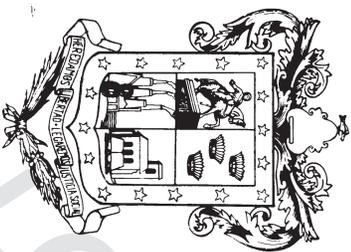
El contrato de obra pública se adjudicará al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y de solvencia requeridas en las bases de licitación emitidas por «EL AYUNTAMIENTO», que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia requerida por «EL AYUNTAMIENTO» y que haya considerado los precios de mercado de los materiales, mano de obra e insumos de la zona donde se ejecutaran los trabajos, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de «LA LEY» y, la formalización del contrato se hará en los términos del artículo 35 de «LA LEY». Si dos o más propuestas reúnen las condiciones de solvencia requerida, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

10. GENERALES:

- 1.- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren, por sí mismos o por interpósita persona, en los supuestos del artículo 34 de «LA LEY», ni las personas físicas o morales que hayan realizado por sí mismas o a través de empresa que formen parte del mismo grupo los servicios señalados en el artículo 5 fracciones VI y VIII del Reglamento de «LA LEY».
- 2.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- 3.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- 4.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en «LA LEY», así como de su Reglamento.
- 5.- Contra la resolución que contenga el fallo de licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 65 de «LA LEY».

Álvaro Obregón, Michoacán, a 14 de mayo de 2020.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS
DEL MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN
ARQ. GERARDO JIMENEZ OROZCO
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL